



**ADENDA PRIMERA DEL AÑO 2025 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA PASIÓN DE LA CIUDAD DE LOGROÑO**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021, por el que se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Hermandad de Cofradías de la Pasión de Logroño para la dinamización, difusión y promoción de la Semana Santa en la Ciudad de Logroño.
2. La propuesta de actividades para el año 2025 presentada por la Hermandad de Cofradías de la Pasión de Logroño con fecha 17 de febrero de 2025.
3. El informe del Jefe de Negociado de Comercio y Turismo de fecha 7 de abril de 2025.
4. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 31 de marzo de 2025 (Número Diario General de Operaciones 25/13153).
5. La propuesta de acuerdo formulada por el Jefe de Negociado de Comercio y Turismo.
6. El Informe de Fiscalización previa emitido con fecha 9 de abril de 2025, por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda primera del año 2025 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño (G26281238) para la realización de actividades de dinamización, difusión y promoción de la Semana Santa de Logroño y que figura como Anexo al presente acuerdo y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de publicidad.

Segundo: Aprobar un gasto de 50.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99, abonándose a la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño (G26281238) conforme al siguiente detalle:

- 40.000 € a la firma de la presente adenda.
- 10.000 € como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.

**ADENDA PRIMERA DEL AÑO 2025 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA PASIÓN DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.**



## REUNIDOS

En Logroño, a fecha de firma.

De una parte, D. Conrado Escobar Las Heras (16539001T), en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. Francisco José Marín de Diego, en calidad de Presidente de la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño (G26281238), en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

## EXPONEN

Que con fecha 17 de febrero de 2025 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño, donde se recogen la Memoria de Actividades para el año 2025 y los costes de las actividades de dinamización, difusión y promoción en la ciudad de Logroño.

Que esta colaboración se articula, tal como se recoge en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Hermandad de Cofradías, mediante las correspondientes Adendas para el desarrollo del citado Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2021.

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio Marco de Colaboración que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio Marco de colaboración, recogiendo los costes de las actividades de dinamización, difusión y promoción de la Semana Santa del año 2025 en la Ciudad de Logroño.

### SEGUNDA: RELACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES

#### GASTOS:

1. PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE SEMANA SANTA Y ACTOS DE CUARESMA: **4.000 €.**
2. VÍA CRUCIS HERMANDAD: **200 €.**
3. JUBILEO COFRADÍAS: **1.300 €.**
4. HOMENAJE A COFRADES 50 AÑOS: **1.300 €.**
5. PRESENTACIÓN SEMANA SANTA EN BARCELONA: **6.000 €.**
6. PRECONCILIO SEMANA SANTA: **400 €**
7. CERTAMEN DE BANDAS: **2.000 €.**



8. CONCIERTO ESAMBLE VOCAL: **2.000 €.**
9. VIAJE SEVILLA IMAGINERO RESUCITADO: **1.000 €.**
10. SENTIMOS LA PASIÓN: **500 €.**
11. PREGÓN DE SEMANA SANTA: **3.400 €**
12. OTROS GASTOS COFRADÍAS: **2.400 €**
13. CONJUNTO VIA CRUCIS Y PROCESIONES: **6.000 €**
14. GASTOS DE PROMOCIÓN Y FUNCIONAMIENTO: **27.600 €**

**TOTAL: 58.100 €**

### **TERCERA: GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la presente adenda.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las reglas establecidas en el artículo 31, apartados 4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En este supuesto, el periodo durante el cual la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de cinco años para el caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de los bienes.

Los Gastos protocolarios y de representación (servicios de restauración, comidas y bebidas, regalos, objetos conmemorativos...) solo serán subvencionables en un porcentaje igual o inferior al 8% del presupuesto total realmente ejecutado.

### **CUARTA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño de 50.000 € que se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto por actividad recogidos en la cláusula segunda, no admitiéndose en la justificación variación alguna entre ellos, en relación con las cuantías señaladas en cada uno de ellos.

### **QUINTA: VIGENCIA**

La presente Adenda tiene una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **SEXTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**



El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño (G26281238) el importe de la cuantía prevista en esta Adenda de la siguiente manera:

- 40.000 € a la firma de la presente Adenda.
- 10.000 € como liquidación a la justificación.

Tras la finalización de las actividades y siempre antes del 15 de enero de 2026, la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño, deberá presentar una memoria final justificativa en la que se incluya:

- Relación numerada de gastos de los programas de actuación desarrollados, desglosada por los capítulos de actuación y actividades recogidas en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes por concepto. Los pagos deberán estar realizados en su totalidad a la fecha de presentación de la justificación de la subvención. No se admitirán los pagarés cuya fecha del último vencimiento sea superior a la fecha de presentación de la justificación de la subvención concedida. Tampoco se admitirán como documentos justificativos los talones al portador.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas y documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones en las que se haga constar que el Ayuntamiento de Logroño ha subvencionado la actividad realizada.
- En su caso, los contratos suscritos por la Hermandad de Cofradías en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000.-€.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

D. Conrado Escobar Las Heras

EL PRESIDENTE DE LA HERMANDAD DE  
COFRADÍAS DE LA PASIÓN DE LOGROÑO

D. Francisco Javier Marín de Diego



**Logroño**

**ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

**Nº : 09-04-2025/O/056**

**Fecha: 09/04/2025**